

(PLENO/1/2026)

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 de enero de 2026.
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ALCALDE- PRESIDENTE: D. Vicente Arques Cortés.

CONCEJALES

02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07.D. MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E
08.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
09.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
10.DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.
11.D. OSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
12.DÑA.ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
13.DÑA. CAROLINA SOLBES LÓPEZ. GM P.S.O.E.
14.D. PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN. GM P.S.O.E
15.DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E
16.D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM P.P.
17. DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P.
18.DÑA. MARÍA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO. GM P.P.
19.D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES. GM VOX.
20.DÑA.MARÍA JOSÉ FUSTER PÉREZ. GM VOX.

AUSENTES Y EXCUSADOS:

DÑA. SANDRA GÓMEZ DEVESA. GM P.S.O.E.

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIA PÚBLICA] DÑA. LOURDES CASELLES DOMENECH
INTERVENTOR ACCIDENTAL.: [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN] D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:02 h.

HORA FIN SESIÓN: 13:14h.

1

1 Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme a lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm.111, de fecha 13/06/2017) y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018). El Documento audiovisual o vídeo firmado por la Secretaría General, se publica en el Portal de Transparencia (web municipal): **Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm **172** de fecha 27 de enero 2026, siendo las 12:02 horas del día **30 de enero 2026**, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde **D. Vicente Arques Cortés**, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia del Secretario Accidental D^a Lourdes Caselles Doménech, en su función reservada por ley de fedataria pública en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente orden del día, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del video, D. Sergio Reyes Castillo:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19/12/2025, CONVOCATORIA ORDINARIA.

Se somete a votación el borrador del acta de fecha 19-12-2025, y se **aprueba por unanimidad de los veinte (20) Concejales/as miembros de la Corporación presentes**, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; mas tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos favorable de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX.

2.BAS/1378/2025_PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO EN PARCELA MUNICIPAL SERRA GELADA PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES.

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno **la aprueba por unanimidad de los veinte (20) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; mas tres (3) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*Visto el expediente tramitado de conformidad con lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP 2017, para la contratación de la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO EN PARCELA MUNICIPAL SERRA GELADA PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES BAS/1378/2025**, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, Sesión Plenaria celebrado el 31 de octubre de 2025. El anuncio de licitación se publicó en la plataforma de contratación del Sector Público el 06/11/2025.*

Vistas las actas de las Mesas de Contratación: Acta núm. 1, de fecha 15/12/2025 de apertura de archivos electrónicos, sobres 1 y 2 . Acta núm.2 de fecha 19/12/2025 de examen informe de valoración de ofertas y propuesta de clasificación de fecha 17/12/2025 , cuyo tenor literal es:

"(...) **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2**

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2

EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO EN PARCELA MUNICIPAL EN SERRA GELADA PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPO TELECOMUNICACIONES

EXPTE: BAS/1378/2025

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 8.500,00 EUROS (EXENTO DE IVA)

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asunto: Examen informe de valoración de ofertas y propuesta de clasificación de fecha 17/12/2025.

ASISTENTES:

Presidenta:

- Jose Antonio Plaza Puche , Concejal Delegado de Deportes, en sustitución por ausencia de D. Vicente Arques Cortés, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales:

- D. Nazario Ferrandiz Boix, Interventor de la Corporación.
- D. Luís Juan Bajo García, Secretario acctal. de la Corporación.
- Dña. María Lourdes Caselles Domenech, T.A.G. de Urbanismo.
- Dña. Silvia Poveda Ramírez, T.A.G. del área de contratación.

Secretaria de la Mesa de Contratación (sin voto):

-Dña. Carmen Gregori Pérez, Administrativa área contratación

El día 19 de diciembre de 2025, a las 11:35 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, en el Salón de Plenos Municipal, [convocada la sesión mediante aviso en plataforma municipal], a tenor de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para proceder al examen del informe de valoración de ofertas y propuesta de clasificación, de fecha 17/12/2025, redactado por el Tesorero municipal, con código identificador [EslD pOYc wdM3 irw7 UdwN hXKK 4Dk=](#) que será publicado en la Plataforma de Contratación del Estado, dentro del expediente BAS/1378/2025.

Por orden de la Presidenta, se procede a dar lectura explicativa del informe de valoración de ofertas de fecha 17/12/2025, con código identificador [EsID pOYc wdM3 irw7 UDwN hXKK 4Dk=](#) por parte de la T.A,G de Contratación. En este informe, se realiza valoración de ofertas y propuesta de clasificación.

Tras la lectura explicativa del mencionado informe los miembros de la Mesa de Contratación, de manera unánime acuerdan:

1.- Ratificar el informe de valoración de ofertas, redactado por el Tesorero Municipal, con código identificador [EsID pOYc wdM3 irw7 UDwN hXKK 4Dk=](#) , de fecha 17/12/2025.

2.- Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación:

LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
RETEVISIÓN I S.A.U.	100	1º

Concluido el acto, por la Presidencia de la Mesa se levantó la sesión siendo las 11:37 horas, extendiéndose la presente acta que, una vez leída, se somete a la firma del Presidente y Vocales de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretaria de la Mesa, certifico.(...)"

Por todo ello, esta Concejalía Delegada, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia resolución núm. 1150 de 21 de junio de 2023, en materia de proyectos, contrataciones y concesiones, a tenor de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017), para continuar con la tramitación del expediente que nos ocupa, eleva propuesta a la Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento-Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de la **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO EN PARCELA MUNICIPAL SERRA GELADA PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES BAS/1378/2025**, confirmando los pronunciamientos emitidos por las diferentes mesas de contratación celebradas y en particular en el informe técnico de valoración de ofertas emitido.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego y al informe redactado por el Tesorero Municipal:

LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
RETEVISIÓN I S.A.U.	100	1º

TERCERO.- El presente acuerdo se notificará al licitador y se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento [Plataforma de Contratación del Sector Público].

CUARTO.- **Requerir** al licitador clasificado en primer lugar, esto es, RETEVISIÓN I S.A.U., con CIF, n.º A6227580 que ha sido el licitador que mejor puntuación ha obtenido y ha presentado **oferta de canon anual por valor de 8.500,00 euros (exento de IVA)**

Para que dentro del plazo máximo de **diez días hábiles** a contar desde la publicación en el Perfil del Contratante el acuerdo de aprobación de clasificación, presente la siguiente **documentación justificativa** de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable a las que se refiere el artículo 141 de la LCSP 2017.

- Que no está incurso en prohibición alguna de contratar, conforme al artículo 71 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que las prestaciones objeto del contrato referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, y posee las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.

- *Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.*
- *Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera y técnica, requerida para este contrato, véase en este sentido la cláusula 10 del PCAP.*
- *Copia de la escritura de poder para firmar el contrato que nos ocupa y del Documento Nacional de Identidad de la persona que va a firmar el contrato.*
- *Justificante de depósito de la garantía definitiva por importe de **4.250,00 €**.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y no se efectuará la adjudicación a su favor, haciendo llamamiento al siguiente clasificado.

QUINTO.- *Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

3.BAS/3340/2025_APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028 AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.

Atendida la propuesta y sometida a votación, **el Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría de diecisiete (17) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; tres (3) abstenciones de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

PROPUESTA

ASUNTO: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028. AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

Visto el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de

la Ley General de Subvenciones, que establece que los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo 3.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, indica que el Ayuntamiento aprobará un Plan General Estratégico de Subvenciones, que comprenderá todas las áreas de gobierno, con un periodo de vigencia de tres años, salvo que por su naturaleza sea conveniente establecer un periodo distinto. El Plan establecerá los objetivos que se pretenden, sus costes de realización y fuentes de financiación y su efectividad, estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Es por ello y para mejorar la eficacia, la eficiencia y la transparencia en la gestión del gasto público subvencional, se ha procedido a la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones y que se eleva al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

SEGUNDO.- Publicar íntegramente el Plan Estratégico de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y el Portal de Transparencia/web municipal para conocimiento público general.

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2028 AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

INDICE

OBJETIVOS GENERALES

PREÁMBULO

CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1.

ARTÍCULO 2.

ARTÍCULO 3.

ARTÍCULO 4.

ARTÍCULO 5.

ARTÍCULO 6.

CAPÍTULO 2. BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 7.



Identificador gSUu RJle Cu2B/JRD Xfk5 WZaM tOO=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

CAPÍTULO 3. MODIFICACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 8.

CAPÍTULO 4. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA Y CONTROL DEL PLAN

ARTÍCULO 9.

ARTÍCULO 10

ARTÍCULO 11.

ARTÍCULO 12.

ARTÍCULO 13 .LÍNEAS DE SUBVENCIÓN y SUS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

ARTÍCULO 14 . PLAZO DE EJECUCIÓN. COSTES PREVISIBLES. FUENTES DE FINANCIACIÓN:

ARTÍCULO 15. FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 16. VIGENCIA DEL PLAN

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN y SUS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OBJETIVOS GENERALES

Dentro de los objetivos que debe cumplir cualquier Administración Pública, según establece el artículo 9 de la Constitución Española, y sobre el carácter de proximidad que caracteriza a la Administración Local, es lógico y coherente con los objetivos de este Ayuntamiento, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública e interés social, cuyo beneficio no se encuentra en el beneficio patrimonial que reporta a la Entidad y/o persona beneficiaria/s, sino en el social que repercute.

El artículo 3.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, indica que el Ayuntamiento aprobará un Plan General Estratégico de Subvenciones, que comprenderá todas las áreas de gobierno, con un periodo de vigencia de tres años, salvo que por su naturaleza sea conveniente establecer un periodo distinto.

El Plan establecerá los objetivos que se pretenden, sus costes de realización y fuentes de financiación y su efectividad estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La aprobación y modificación del Plan se efectuará, por regla general, con ocasión de la aprobación del Presupuesto General, y deberá actualizarse para la introducción, en su caso, de nuevas líneas de subvención. En cualquier caso, con ocasión de la actualización y evaluación anual, deberán motivarse las modificaciones que eventualmente se produzcan respecto de sus previsiones.

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que tiene carácter básico, dispone que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Desarrolla la citada Ley, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuyo artículo 10.1 establece que, "los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

La disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en normas legales o reglamentarias tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones y recogerán el contenido previsto en el art. 8.1 de la ley 38/2003.

La Ley General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley, es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2026-2028, se ajustará a lo previsto en este siguiente Plan y a la Ordenanza General de Subvenciones.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año, y la aprobación de las convocatorias que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Las subvenciones se limitarán a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en su Presupuesto, de manera que no se podrán otorgar subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente. Así mismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- **Publicidad y libre concurrencia** mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Concesión conforme a **criterios objetivos** previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos marcados y **eficiencia** en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- **Control** y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 6.

— Los programas de subvenciones quedarán condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

— Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (Convenios), deberá efectuarse la aprobación del gasto.

— Y finalmente, y de forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión.

CAPÍTULO 2. BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 7.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas, físicas o jurídicas, y entidades públicas y privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones.

CAPÍTULO 3. MODIFICACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 8.

Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento y evaluación previstas para cada línea de subvención en que se desarrolla, si se pusieran de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguna de ellas con respecto a los objetivos previstos, esa línea deberá ser modificada o en su defecto eliminada.

Así mismo, si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias y se informará en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo.

CAPÍTULO 4. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA Y CONTROL DEL PLAN

ARTÍCULO 9.

Cada Departamento Gestor establecerá, respecto a las diferentes líneas de subvención contempladas en el presente Plan Estratégico, un conjunto de indicadores a utilizar para evaluar la consecución de los objetivos previstos para cada una de ellas.

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos por los Departamentos Gestores, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas, siendo necesario para ello, que dichos informes recojan las propuestas de modificación que se estimen oportunas para la consecución de los objetivos junto con las nuevas líneas de subvención propuestas.

ARTÍCULO 10

El informe general de evaluación de los objetivos previstos con el Plan Estratégico de Subvenciones se conformará, por cada centro gestor durante el primer trimestre del ejercicio siguiente al que es objeto de evaluación.

El contenido de este documento, recogerá los resultados obtenidos con los programas de subvenciones desarrollados, su incidencia en el entorno social donde han sido ejecutados así como sus repercusiones presupuestarias y financieras para los próximos ejercicios. Además, recogerá las propuestas de modificación que se estimen oportunas para la consecución de los objetivos junto con las nuevas líneas de actuación y programas de subvención propuestos.

ARTÍCULO 11.

El control del Plan se llevará a cabo en dos sedes:



Identificador gSULu RJJe Cu2B/JRD Xfk5 WZaM tOO=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>



Identificador gSUu RJJe Cu2B/JRD Xfk5 WZaM tOO=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

- Desde cada Departamento Gestor de subvención, (servicio gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención), se efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia y elaborará un informe de evaluación. Para la realización del citado informe las distintas áreas concedentes solicitarán a los beneficiarios de la subvención declaración responsable motivada en la que se reflejen los indicadores del cumplimiento de los objetivos del plan.
- Desde la Intervención General Municipal, se realizará el control financiero de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 17ª de la Ley General de Subvenciones. El control económico - financiero de las subvenciones concedidas, está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento, y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

ARTÍCULO 12.

El informe general de evaluación, junto con las propuestas de modificación, se remitirán a la Intervención Municipal para que ésta lo presente ante el Pleno durante el primer trimestre de cada año. Dicho informe formará parte del contenido del Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe para el ejercicio siguiente, como evaluación del Plan del ejercicio anterior.

ARTÍCULO 13 .LÍNEAS DE SUBVENCIÓN y SUS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por el Ayuntamiento mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

Con carácter excepcional, y por tanto ajenas al presente plan, podrán concederse subvenciones directas por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública, o bien cuando venga impuesto por norma de rango legal, en los términos previstos por la Ley General de Subvenciones.

Los objetivos estratégicos de actuación recogidos en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las subvenciones del Ayuntamiento, son los siguientes:

A) Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la educación, la cultura, la igualdad de género, juventud, la tercera edad, la participación ciudadana, la recreación del municipio, el turismo y la actividad comercial, bienestar social, fiestas tradicionales y cualquier otra manifestación de sensibilidades que incida en la vida de la ciudadanía alfasina,

B) Impulsar y desarrollar un modelo de ciudad que apuesta por la cohesión, la concertación social, la igualdad, la atención social, la tercera edad, la participación ciudadana, la juventud, la educación, la cultura, el deporte y la salud.

C) Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la activación de la economía local, el desarrollo económico para fomentar la ocupación, la inserción social a través del empleo, la formación y la protección del medio ambiente.

ARTÍCULO 14 . PLAZO DE EJECUCIÓN. COSTES PREVISIBLES. FUENTES DE FINANCIACIÓN:

a) Plazo de ejecución:

Anual

b) Costes previsibles:

Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe. Dicho presupuesto se aprobará teniendo en cuenta la previsión de los marcos presupuestarios y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

c) Fuentes de financiación: Con fondos propios, a través del presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el capítulo cuatro y siete de gastos en los ejercicios correspondientes.

d) Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

e) Plan de actuación:

El plan de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria o, en su caso, de los convenios de colaboración que puedan tramitarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

f) Indicadores relacionados con el cumplimiento del plan:

- En el seguimiento y evaluación de las subvenciones se utilizará alguno de los siguientes indicadores:

A) Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la educación, la cultura, la igualdad de género, juventud, la tercera edad, la participación ciudadana, la juventud, la recreación del municipio, el turismo y la actividad comercial, bienestar social, fiestas tradicionales y cualquier otra manifestación de sensibilidades que incida en la vida de la ciudadanía alfásina.

1. Variación del número de socios o miembros de la entidad.
2. Variación del número de participantes/eventos en actividades.
3. Cualquier otro indicador que a juicio del Departamento gestor correspondiente, se estime indicativo del cumplimiento de los objetivos del plan.

B) Impulsar y desarrollar un modelo de ciudad que apuesta por la cohesión, la concertación social, la igualdad, la atención social, la tercera edad, la participación ciudadana, la juventud, la educación, la cultura, el deporte y la salud.

1. Variación del número de participantes/eventos en actividades.
2. Reducción del fracaso escolar/absentismo escolar.
3. Variación del número de denuncias por violencia doméstica/violencia de género/conflictos vecinales.
4. Variación del número de usuarios de servicios sociales.
5. Cualquier otro indicador que a juicio del Departamento gestor correspondiente se estime indicativo del cumplimiento de los objetivos del plan.

C) Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la activación de la economía local, el desarrollo económico para fomentar la ocupación, la inserción social a través del empleo, la formación y la protección del medio ambiente.

1. Variación del número de participantes/eventos en actividades.
2. Número de contratos indefinidos celebrados con personas desempleadas del municipio.
3. Número de empresas/autónomos dados de alta.
4. Ratio contratos temporales/indefinidos respecto de otros ejercicios.
5. Cualquier otro indicador que a juicio del Departamento gestor correspondiente se estime indicativo del cumplimiento de los objetivos del plan.

ARTÍCULO 15. FINANCIACIÓN

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA DEL PLAN

El presente Plan Estratégico de Subvenciones tendrá una vigencia para los ejercicios 2026-2028.

En el supuesto de que concluido el ejercicio 2028 no se hubiese aprobado un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, se entenderá prorrogado hasta la vigencia del nuevo plan.

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN Y SUS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DEPARTAMENTO GESTOR	PROCEDIMIENTO	OBJETIVOS	BENEFICIARIOS	IMPACTO DE GÉNERO ²	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
2026-231-48004	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Colaboración en actividades y programas. Actividades propias de la asociación.	USAR 13 DYA	I	RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €
2026-231-48005	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Colaboración para la ejecución de un programa de formación e inserción laboral para personas con discapacidad intelectual.	ASOCIACIÓN PRODEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE (APSA)	D	RECURSOS PROPIOS	90.000,00 €
2026-231-48006	BIENESTAR SOCIAL	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Atención de necesidades sociales para favorecer la plena integración social de las familias con menores que no superen la edad de escolarización.	PERSONAS FÍSICAS	D	RECURSOS PROPIOS	10.000,00 €
2026-231-48007	BIENESTAR SOCIAL	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Atención de necesidades sociales para favorecer la plena integración social de pensionistas, jubilados y desempleados.	PERSONAS FÍSICAS	D	RECURSOS PROPIOS	15.000,00 €
2026-231-48009	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Realización de actividades propias de la entidad beneficiaria y que suponen un beneficio social y asistencial para los residentes, colaborando además en los actos que realice el Ayuntamiento.	PARROQUIA DE SAN JOSÉ, IGLESIA DEL ESPÍRITU SANTO DE L'ALFÀS DEL PI	I	RECURSOS PROPIOS	12.000,00 €
2026-231-48012	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Colaboración para el mantenimiento y seguimiento de la Escuela para niños con discapacidad visual y auditiva. Integración de los niños invidentes y débiles visuales y auditivos de los campamentos de refugiados saharauis.	"ASOCIACIÓN EXPEDICIÓN JUITA" AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI-MARINA BAIXA"		RECURSOS PROPIOS	7.500,00 €

2 IMPACTO DE GÉNERO

I = Indirecto. D = Directo

					D		
2026-231-48014	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Colaboración para la financiación del transporte de usuarios/as del centro ocupacional, así como para el mantenimiento del propio centro.	"ASOCIACIÓN DOBLE AMOR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL"	D	RECURSOS PROPIOS	15.000,00 €
2026-231-48015	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Colaboración en la acogida de personas en situación de marginación social.	ASOCIACIÓN REMAR	I	RECURSOS PROPIOS	8.000,00 €
2026-231-48016	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Colaboración en la acogida de personas en situación de marginación social.	ASOCIACIÓN LA SAL DE LA TIERRA	I	RECURSOS PROPIOS	2.000,00 €
2026-231-48017	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Colaborar en las diferentes actuaciones que lleva a cabo la asociación, la cual, como objetivo prioritario, se compromete a la contratación de profesionales cualificados y voluntarios para atender a los niños con necesidades especiales.	ASOCIACIÓN INTEGRAL	I	RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €
2026-231-48018	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Colaboración en la ayuda a personas con riesgo de exclusión social del municipio.	ASOCIACIÓN VOLUNTARIAD O SOCIAL DE L'ALFÀS DEL PI	D	RECURSOS PROPIOS	25.000,00 €
2026-231-48021	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Colaborar en el desarrollo, actualización y adecuación de los intereses mutuos que se definen en el Plan Anual Local de CRE en Benidorm, con el fin de impulsar las actividades que CRE desarrolla en los diferentes Programas y Proyectos que lleva a cabo en la localidad de Alfaz del Pi, y que están dirigidas a los diferentes personas, que se encuentran en situación de vulnerabilidad.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		RECURSOS PROPIOS	20.000,00 €

					I		
2026-231-48022	BIENESTAR SOCIAL	NOMINATIVA	Colaboración en la acogida de personas en situación de marginación social.	CITY STREETS COMMUNITY PROYECT	I	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-2311-48000	TERCERA EDAD, JUBILADOS Y PENSIONISTAS	NOMINATIVA	Colaboración en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores.	ASOCIACIÓN "RACÓ DEL ALBIR, UDP, UNION DEMOCRATICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ESPAÑA"	D	RECURSOS PROPIOS	10.000,00 €
2026-2314-48000	IGUALDAD Y MUJER	NOMINATIVA	Fomento del asociacionismo entre mujeres. Fomentar la educación de las amas de casa, consumidores y usuarios. Facilitar la plena integración de las amas de casa, consumidores y usuarios en la cultura, información y conocimiento.	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE L'ALFÀS DEL PI	D	RECURSOS PROPIOS	10.000,00 €
2026-2314-48001	IGUALDAD Y MUJER	NOMINATIVA	Colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y la Asociación Huellas de Mujer, para la realización de actividades propias de las asociación.	ASOCIACION HUELLAS DE MUJER DE L'ALFÀS DEL PI	D	RECURSOS PROPIOS	5.000,00 €
2026-2314-48003	IGUALDAD Y MUJER	NOMINATIVA	Colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y la Asociación, para la realización de actividades propias de las asociación	ASOCIACION LGTB MARINA BAIXA	D	RECURSOS PROPIOS	8.000,00 €
2026-2315-48000	COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	NOMINATIVA	-Colaborar con el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en actuaciones de carácter excepcional, de urgencia o de emergencia social, para dar una respuesta global, eficaz y coordinada.				

			<i>-Llevar a cabo campañas, eventos y acciones que contribuyan mejorar la calidad de vida de la ciudadanía alfásina, especialmente la que se encuentre en riesgo de exclusión social.</i>	ASOCIACIÓN CORAZÓN EXPRES	D	RECURSOS PROPIOS	4.000,00 €
2026-2315-48001	COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	NOMINATIVA	<i>Actividades que favorezcan el fomento del asociacionismo, el valor de la solidaridad y los ODS en la de l'Alfàs del Pi. Actividades propias de la asociación.</i>	ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DEL PAÍS VALENCIA	D	RECURSOS PROPIOS	4.000,00 €
2026-2315-48003	COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO	NOMINATIVA	<i>Actividades que favorezcan el fomento del asociacionismo, el voluntariado social y la movilidad juvenil en l'Alfàs del Pi. Actividades propias de la asociación.</i>	ASOCIACIÓN AMICITIA	D	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-311-48000	SANIDAD	NOMINATIVA	<i>Colaboración en la realización de actividades y programas propias de la asociación.</i>	ASOCIACIÓN ANÉMONA, GRUPO DE AUTOAYUDA PARA MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DE LA MARINA BAIXA	D	RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €
2026-311-48001	SANIDAD	NOMINATIVA	<i>Servicio prestado por psicólogos especializados en oncología (psico-oncólogos) de la A.E.C.C. para la atención a los enfermos oncológicos de l'Alfàs del Pi y sus familiares, cumpliendo así los fines de la AECC.</i>	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	D	RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €
2026-311-48002	SANIDAD	NOMINATIVA	<i>Colaboración entre la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Marina Baixa y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la promoción y apoyo de la actividad social de la asociación.</i>	ASOCIACIÓN AFEM MARINA BAIXA	D	RECURSOS PROPIOS	4.000,00 €

2026-311-48003	SANIDAD	NOMINATIVA	Colaboración entre la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la promoción y apoyo de la actividad social de la asociación.	ASOCIACIÓN AFA MARINA BAIXA	D	RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €
2026-311-48004	SANIDAD	NOMINATIVA	Albergue, mantenimiento y adopción o sacrificio por razones humanitarias, de los perros y gatos abandonados recogidos en el municipio de l'Alfàs del Pi.	SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS MARINA BAIXA	D	RECURSOS PROPIOS	13.000,00 €
2026-311-48006	SANIDAD	NOMINATIVA	-Gestión de colonias felinas abandonadas. -Elaboración, organización, difusión y creación del carnet cívico canino. -Difusión de campañas para la educación del propietario hacia el animal. -Actividades propias de la asociación.	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE PERROS DE L'ALFÀS	D	RECURSOS PROPIOS	15.000,00 €
2026-311-48007	SANIDAD	NOMINATIVA	Contribuir al aumento de las garantías de supervivencia de los niños enfermos de cáncer, así como conseguir niveles dignos de calidad de vida para ellos y sus familias	ASOCIACIÓN PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, ASPANION	D	RECURSOS PROPIOS	4.000,00 €
2026-311-48008	SANIDAD	NOMINATIVA	Contribuir en las actividades propias de la asociación dirigidas al colectivo que representa	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE BENIDORM Y COMARCA, ASMIBE	D	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-311-48009	SANIDAD	NOMINATIVA	Contribuir en las actividades propias de la asociación dirigidas al colectivo que representa	ASOCIACIÓN DE EX-ALCOHOLICOS, APAEX	D	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-311-48010	SANIDAD	NOMINATIVA	Contribuir en las actividades propias de la asociación dirigidas al colectivo que representa	ASOCIACIÓN HUMANITARIA DE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS Y SINDROMES DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, AHEDYSIA	d	RECURSOS PROPIOS	1.500,00 €

2026-326-48000	EDUCACIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Sufragar parte de los gastos del alumnado que curse enseñanzas universitarias en Universidades o Escuelas Superiores.	PERSONAS FÍSICAS	D	RECURSOS PROPIOS	35.000,00 €
2026-326-48001	EDUCACIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Sufragar parte de los gastos derivados de la formación del alumnado que curse estudios postobligatorios no universitarios en centros docentes homologados por la Administración competente	PERSONAS FÍSICAS	D	RECURSOS PROPIOS	12.000,00 €
2026-326-48004	EDUCACIÓN	NOMINATIVA	Colaboración para la promoción y apoyo de las actividades que las asociaciones desarrollan.	AMPAS DE CEIP, IES DEL MUNICIPIO	I	RECURSOS PROPIOS	25.000,00 €
2026-326-48005	EDUCACIÓN	NOMINATIVA	Colaboración para la promoción y apoyo de las actividades que la asociación desarrolla.	COORDINADO RA PER L'ENSENYAME NT EN VALENCIÀ DE LA MARINA BAIXA	I	RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €
2026-334-48001	CULTURA	NOMINATIVA	Fomento y promoción de la actividad pictórica y recreativa entre los adultos y niños del municipio que se asocien, así como la realización de una exposición anual de las obras pictóricas que realicen dicho colectivo.	ASOCIACIÓN CULTURAL CREARTE ALBIR	I	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-334-48002	CULTURA	NOMINATIVA	Colaborar para el desarrollo y fomento de la actividad músico-cultural de carácter clásica que la sociedad desarrolla.	SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE MÚSICA CLÁSICA DE L'ALFÀS DEL PI	I	RECURSOS PROPIOS	18.000,00€
2026-334-48008	CULTURA	NOMINATIVA	Colaboración para la puesta en funcionamiento de proyectos solidarios y de colaboración social y cultural.	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AMISTAD CON CUBA "JOSE MARTÍ"	D	RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €
2026-334-48006	CULTURA	NOMINATIVA	Colaborar en el desarrollo y el fomento de la actividad musical tradicional valenciana	ASOCIACIÓN TRADICIONS DE LA MARINA	I	RECURSOS PROPIOS	12.000,00 €

2026-334-48009	CULTURA	NOMINATIVA	Colaborar en el desarrollo de la escuela de música y el fomento de la actividad músico-cultural que la sociedad desarrolla.	SOCIEDAD MUSICAL LA LIRA	I	RECURSOS PROPIOS	65.000,00 €
2026-334-48010	CULTURA	NOMINATIVA	Colaborar para el fomento de la actividad musical coral que la asociación desarrolla.	ASSOCIACIÓ FILHARMÒNIC A L'ALFÀS CANTA DE L'ALFÀS DEL PI	I	RECURSOS PROPIOS	20.000,00 €
2026-334-48012	CULTURA	NOMINATIVA	Fomento y promoción de la actividad pictórica y recreativa entre los jóvenes y adultos del municipio	ASOCIACION CULTURAL ARTAVANT	I	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-334-48014	CULTURA	NOMINATIVA	Fomento y promoción de la actividad teatral en todas sus manifestaciones y, en concreto, del teatro, entre los jóvenes.	ASOCIACION CULTURAL ALPI TEATRE	I	RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €
2026-334-48015	CULTURA	NOMINATIVA	Colaborar en el desarrollo y el fomento de las actividades culturales que la asociación desarrolla	ASSOCIACIÓ SEGON CENTENARI DE L'ERMITA DE SANT VICENT DEL CAPTIVADOR	I	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-334-48016	CULTURA	NOMINATIVA	Fomento cultura músico-cultural	L'ALFÀS DANSA	I	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-334-48017	CULTURA	NOMINATIVA	Colaborar en el desarrollo y el fomento de las actividades culturales que la asociación desarrolla	FUNDACION KLEIN-SCHREUDER	I	RECURSOS PROPIOS	6.000,00 €
2026-334-48018	CULTURA	NOMINATIVA	Colaborar en el desarrollo y el fomento de las actividades culturales que la asociación desarrolla	ASOCIACIÓN LITERARIA ANTAVIANA	I	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-334-48019	CULTURA	NOMINATIVA	Colaborar en el desarrollo y el fomento de las actividades culturales que la asociación desarrolla	FUNDACIÓN DELSO (SIGNE DELSO)	I	RECURSOS PROPIOS	6.000,00 €
2026-33401-48001	PROMOCIÓN CULTURAL OTRAS NACIONALIDADES	NOMINATIVA	Colaboración para el fomento de relaciones sociales, culturales y de actividad profesional, interesándose por el bienestar cívico-social de la sociedad, así como el intercambio de tradiciones, cultura, idioma, etc.	ASOCIACIÓN RUMANA CARPÁTICA		RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €

					I		
2026-33401-48003	PROMOCIÓN CULTURAL OTRAS NACIONALIDADES	NOMINATIVA	Colaboración en materia de intercambio cultural de actividades y de integración.	ASOCIACION DE URUGUAYOS Y AMIGOS DE LA COSTA BLANCA	I	RECURSOS PROPIOS	2.000,00 €
2026-338-48000	FIESTAS	NOMINATIVA	Colaborar en la cultura de las fiestas del municipio	ASOCIACION PEÑAS	D	RECURSOS PROPIOS	20.000,00 €
2026-338-48001	FIESTAS	NOMINATIVA	Organización y desarrollo de las fiestas.	CONVENIO CON LOS MAYORALES	I	RECURSOS PROPIOS	128.000,00 €
2026-341-48001	DEPORTES	NOMINATIVA	Desarrollo de la Escuela Municipal de Fútbol y el fomento de dicha actividad deportiva.	CLUB DE FÚTBOL DE L'ALFÁS DEL PI	I	RECURSOS PROPIOS	122.000,00 €
2026-341-48002	DEPORTES	NOMINATIVA	Desarrollo de la Escuela Municipal de Baloncesto y el fomento de dicha actividad deportiva.	CLUB DE BASQUET TERRA L'ALFÁS DEL PI	-	RECURSOS PROPIOS	138.000,00 €
2026-341-48003	DEPORTES	NOMINATIVA	Desarrollo de la Escuela Municipal de Frontenis y el fomento de dicha actividad deportiva.	CLUB FRONTENIS L'ALFÁS DEL PI	-	RECURSOS PROPIOS	9.500,00 €
2026-341-48004	DEPORTES	NOMINATIVA	Desarrollo de la Escuela Municipal de Ciclismo y el fomento de dicha actividad deportiva.	CLUB DE CICLISMO L'ALFÁS DEL PI	I	RECURSOS PROPIOS	18.500,00 €
2026-341-48005	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de Taekwondo	CLUB DEPORTIVO NEPTUNO (TAEKWONDO)	-	RECURSOS PROPIOS	7.000,00 €
2026-341-48006	DEPORTES	NOMINATIVA	Desarrollo de la Escuela Municipal de Fútbol Sala y el fomento de dicha actividad deportiva.	CLUB DE FÚTBOL SALA DE L'ALFÁS DEL PI	-	RECURSOS PROPIOS	64.000,00 €
2026-341-48007	DEPORTES	NOMINATIVA	Desarrollo de la Escuela Municipal de Ajedrez y el fomento de dicha actividad	CLUB DE AJEDREZ DE L'ALFÁS DEL PI		RECURSOS PROPIOS	7.000,00 €

			deportiva.		/		
2026-341-48009	DEPORTES	NOMINATIVA	Desarrollo de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica y el fomento de dicha actividad deportiva.	CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA PRIMAVERA L'ALFÁS	-	RECURSOS PROPIOS	21.000,00 €
2026-341-48010	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de pilota valenciana.	CLUB DE PILOTA VALENCIANA L'ALFÁS DEL PI	/	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-341-48011	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva del golf en el municipio.	CLUB INTERNACION AL GOLF ALFAZ DEL PI-ALBIR	/	RECURSOS PROPIOS	1.500,00 €
2026-341-48012	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de Nordic Walking Comunitat València en el municipio de l'Alfàs del Pi.	ASOCIACIÓN NORDIC WALKING COMUNITAT VALENCIANA	/	RECURSOS PROPIOS	4.500,00 €
2026-341-48013	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la Escuela Municipal de las actividades deportivas japonesas.	ASOCIACIÓN SAKURA ALFAZ DEL PI	/	RECURSOS PROPIOS	4.000,00 €
2026-341-48014	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de fútbol.	ASOCIACION DEPORTIVA VETERANOS DE ALFAZ DEL PI	/	RECURSOS PROPIOS	2.500,00 €
2026-341-48017	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de cazadores.	CLUB DE CAÇADORS LA PALOMA	/	RECURSOS PROPIOS	8.000,00 €
2026-341-48018	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de press banca.	CLUB POWER L'ALFAS	/	RECURSOS PROPIOS	5.000,00 €
2026-341-48019	DEPORTES	NOMINATIVA	Desarrollo de la Escuela Municipal de Atletismo y el fomento de dicha actividad deportiva.	CLUB DE ATLETISMO EL FARO DE L'ALFÁS DEL PI	-	RECURSOS PROPIOS	29.000,00 €

2026-341-48020	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de Colombyultura.	CLUB COLOMBICULTURA L'ALFASINNENSE	I	RECURSOS PROPIOS	4.000,00 €
2026-341-48022	DEPORTES	NOMINATIVA	Promoción y fomento de la actividad deportiva. Participación en actividades o competiciones en el ámbito federado.	CLUB DE TENIS AVANTATGE L'ALFAS	I	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-341-48030	DEPORTES	NOMINATIVA	Desarrollo de la Escuela Municipal del deporte para mejorar la salud.	ASOCIACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA SALUD	D	RECURSOS PROPIOS	15.000,00 €
2026-341-48031	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de baile.	CLUB DE BALL ESPORTIU COSTA BLANCA BALLA	-	RECURSOS PROPIOS	3.500,00 €
2026-341-48032	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de Tiro al Plato.	CLUB TIRO AL PLATO DE L'ALFAS DEL PI	I	RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €
2026-341-48033	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de balonmano	CLUB DEPORTIVO DE BALONMANO L'ALFAS DEL PI	-	RECURSOS PROPIOS	21.000,00 €
2026-341-48034	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de Deporte Acrobático.	CLUB DE DEPORTE ACROBÁTICO ESTRELLA BLANCA	I	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-341-48035	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de Krav Maga.	CLUB DEPORTIVO DE DEFENSA PERSONAL, LUCHA Y DISCIPLINAS ASOCIADAS COSTA BLANCA	I	RECURSOS PROPIOS	5.000,00 €
2026-341-48036	DEPORTES	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de Voleibol.	CLUB DE VOLEIBOL	I	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-432-48000	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	NOMINATIVA	Fomento del conocimiento del municipio	ASOCIACIÓN MOTOESMORZARET PER LES MARINES	I	RECURSOS PROPIOS	2.000,00 €
2026-432-48001	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	NOMINATIVA	Fomento de la actividad deportiva de coches antiguos.	CLASSIC CAR CLUB ALFAZ DEL PI	I	RECURSOS PROPIOS	1.500,00 €
2026-433-48000	DESARROLLO EMPRESARIAL	NOMINATIVA	Fomento del asociacionismo entre los jóvenes, procurando la creación y colaboración con jóvenes empresarios de otros municipios de la Marina Baixa.	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS JETURBE-JOVEMPA MARINA BAIXA.		RECURSOS PROPIOS	10.000,00 €

2026-433-48001	DESARROLLO EMPRESARIAL	NOMINATIVA	Fomentar la cultura empresarial en l'Alfàs del Pi y fomento del asociacionismo	ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y EMPRESA DE L'ALFÀS DEL PI (COEMPA)	/	RECURSOS PROPIOS	24.000,00 €
2026-433-48002	DESARROLLO EMPRESARIAL	NOMINATIVA	-Fomento del asociacionismo entre mujeres emprendedoras, procurando la creación y colaboración con mujeres empresarias de otros municipios de la Marina Baixa. -Fomentar la cultura empresarial entre las mujeres de l'Alfàs del Pi.	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA MARINA BAIXA, (MEMBA).	/	RECURSOS PROPIOS	10.000,00 €
2026-433-48006	DESARROLLO EMPRESARIAL	NOMINATIVA	Fomento de las relaciones entre personas, empresas y negocios.	ASOCIACIÓN RELACIONES EMPRESARIALES DEL MEDITERRÁNEO (REM)	/	RECURSOS PROPIOS	1.000,00 €
2026-433-48007	DESARROLLO EMPRESARIAL	NOMINATIVA	-El fomento del asociacionismo. -Defender la imagen y el prestigio del sector turístico. -Reconocimiento de la labor de los establecimientos hosteleros en la comercialización del destino l'Alfàs del Pi - Albir	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE VIAJES DE BENIDORM (AVIBE)	/	RECURSOS PROPIOS	3.000,00 €
2026-433-48008	DESARROLLO EMPRESARIAL	NOMINATIVA	-El fomento del asociacionismo. -Defender la imagen y el prestigio del sector turístico. -Reconocimiento de la labor de las Agencias de Viajes en la comercialización del destino l'Alfàs del Pi - Albir	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL HOSTELERA Y TURÍSTICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, HOSBEC	/	RECURSOS PROPIOS	6.000,00 €

2026-433-48009	DESARROLLO EMPRESARIAL	NOMINATIVA	<p>-El fomento del asociacionismo.</p> <p>-Defender la imagen y el prestigio del sector turístico.</p> <p>-Reconocimiento de la labor de las empresas de apartamentos en la comercialización del destino l'Alfàs del Pi - Albir</p>	ASOCIACIÓN DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS TURÍSTICAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (APTUR)	I	RECURSOS PROPIOS	1.000.00 €
----------------	------------------------	------------	---	--	---	------------------	------------

4.MO/1/2026_MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES: ELIMINACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD

Atendida la moción, el Ayuntamiento Pleno **la desestima por dieciocho (18) votos en contra de los Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose con el siguiente detalle: quince (15) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Vista la instancia presentada por D. Manuel Ángel Saz Planelles , Portavoz del Grupo Municipal VOX; presenta con R.G.E. n.º 2026000355 LA SIGUIENTE MOCIÓN [cuyo tenor literal]:

OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES: ELIMINACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 14 de la Constitución Española consagra el principio fundamental de igualdad y no discriminación, estableciendo que "los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Este artículo es clave para la protección de todos los ciudadanos frente a cualquier trato desigual injustificado, garantizando la misma aplicación de la ley a todos, independientemente de sus características personales.

Por motivos políticos, ideológicos y de supervivencia, Pedro Sánchez creó el Ministerio de Igualdad para poder ocupar la Moncloa y ser proclamado presidente del Gobierno de España. Fue una concesión a los comunistas como pago a su apoyo.

El citado Ministerio de Igualdad fue dotado de un amplio presupuesto para que, en resumen, se cumpliera el artículo 14 de la Constitución Española.

La trayectoria de este ministerio es bien conocida por su inoperancia. Desde los despachos de este ministerio se pergeñó la famosa Ley del Sí es Sí, que benefició a violadores y agresores sexuales concediéndoles la libertad anticipada. Éste ha sido el principal logro de un ministerio florero que fomenta la desigualdad entre hombres y mujeres, yendo, precisamente, en contra del artículo 14 de la Constitución Española.

El Ministerio de Igualdad es un gran chiringuito bajo cuyo paraguas viven numerosas organizaciones de carácter ideológico y feministas de salón.

Mimetizándose con la política ideológica del sanchismo, algunos ayuntamientos, como el de Alfaz del Pi, han creado la Concejalía de Igualdad, dotándolas igualmente de un presupuesto para realizar un trabajo que a todos sin distinción nos corresponde, como es hacer cumplir el artículo 14 de la Constitución Española.

La concejala de Igualdad de Alfaz del Pi se limita, casi exclusivamente, a leer un par de manifiestos institucionales en los plenos coincidiendo con los 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y otro manifiesto que se hace coincidir con el 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI+, manifiestos repetitivos, eslóganes cargados de consignas ideológicas que sirven para justificar una Concejalía.

SOLICITAMOS En estos momentos en los que, suponemos, se está finalizando el presupuesto para el ejercicio 2026, que ya debería haberse aprobado, solicitamos que se eliminen gastos superfluos de marcado carácter ideológico y el dinero destinado a la Concejalía de Igualdad se emplee en atender a las familias alfasinas más desfavorecidas.

Fdo.: Manuel Ángel Saz Planelles Portavoz del Grupo Municipal VOX Ayuntamiento de Alfaz del Pi

5.MO/2/2026_MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO DÉ CUENTA DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO CON AGRICULTORES DE LA VEGA

Atendida la moción, el Ayuntamiento Pleno **la desestima por quince (15) votos en contra de los Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose con el siguiente detalle: quince (15) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos a favor de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; y dos (2) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Vista la instancia presentada por D. Manuel Ángel Saz Planelles , Portavoz del Grupo Municipal VOX; presenta con R.G.E. n.º 2026000473 LA SIGUIENTE MOCIÓN [cuyo tenor literal]:

MOCIÓN PARA QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO DÉ CUENTA DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO CON AGRICULTORES DE LA VEGA

19 de enero de 2026

ANTECEDENTES DE HECHO

El problema del deficiente servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en Alfaz del Pi se remonta al año 2010. Concretamente a enero de 2010. Justo hace ahora 16 años. En aquella fecha, se adjudicó la nueva concesión para el servicio a la empresa La Generala, de Murcia, en perjuicio de la empresa Agricultores de la Vega, de Valencia, que venía desempeñando el servicio desde el siglo pasado, desde 1999.

En esa fecha se inició un conflicto entre la empresa SAV y el Ayuntamiento de Alfaz, ya gobernado por el actual alcalde, Vicente Arques.

La concesión a La Generala se hizo de manera presuntamente poco clara. El Ayuntamiento socialista argumentó que la empresa no cumplía con el contrato, aunque reconoció que se le debían 900.000 euros a SAV, que por su parte reclamaba un total de 3,5 millones de euros por impago por parte del equipo de gobierno socialista de Alfaz del Pi.

A pesar de la deuda, la concesión se adjudicó a La Generala, que se dispuso a actuar deprisa y corriendo sin ni siquiera disponer de la maquinaria y camiones necesarios para efectuar el servicio.

Al margen de la deuda no pagada por el Ayuntamiento (que no sabemos si al final eran 900.000 euros o los 3,5 millones de euros que reclamaba la empresa concesionaria), SAV se dispuso a retirar camiones y maquinaria de su propiedad, pero se encontró con la sorpresa de que el concejal de Servicios Técnicos (en la actualidad celador de Obras), había dado orden al jefe de la Policía Local de que SAV no sacase ningún camión del lugar donde se encontraban aparcados.

Esta operación pirata puso, de manera bochornosa, a Alfaz del Pi en las portadas de varios periódicos provinciales, ya que los camiones fueron violentados, arrancados practicándolos un puente y utilizados por La Generala para dar servicio de recogida de basuras en el municipio.

Los camiones estuvieron dando vueltas y trabajando con el logo de SAV pero conducido por operarios de La Generala. Todo ello con pleno conocimiento tanto del alcalde como del concejal responsable.

Todo este affaire dio como resultado la denuncia en los Juzgados por parte de Agricultores de la Vega y la imputación del alcalde del municipio, Vicente Arques; del jefe de la Policía Local y del concejal de Servicios Técnicos, que tuvieron que dar cuenta en los juzgados de todos estos hechos respondiendo a la denuncia interpuesta por Agricultores de la Vega.

Sin embargo, y aquí viene lo mejor, la Generala ofreció el servicio durante un período de tiempo limitado y la concesión volvió a manos de Agricultores de la Vega, hasta nuestros días. Y hablamos de 16 años. Y no se aclaró cómo y por qué se le devolvió la concesión a SAV, que previamente había sido descartada en el concurso por incumplimiento de contrato.

Nunca se dieron explicaciones, y queremos incidir en ello, de por qué el contrato con La Generala fue tan efímero ni por qué volvió a prestar servicio Agricultores de la Vega, a pesar de que, según el Ayuntamiento, no cumplían con el contrato y, según informe del interventor, se le adeudaban 900.000 euros y no 3,5 millones, según reclamaba SAV.

Tampoco se dio cuenta del resultado de la imputación al alcalde, jefe de la Policía y concejal de Servicios Técnicos. No sabemos el resultado del juicio por denuncia de SAV contra tres cargos importantes del municipio. Ç

Lo que es un hecho es que desde hace 14 años se está abonando a SAV, por sentencia judicial 533/12 JCA la cantidad de 300.000 euros anuales (4.200.000 llevamos ya pagados), que figura en el apartado 1621 (2270001) de los presupuestos municipales, GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, y otros 50.000 euros durante 9 años, que hacen un total de 450.000 euros, por otra sentencia, la 641/17 JCA, que igualmente figura en los presupuestos, ésta bajo el epígrafe 1623 (2270000) TRATAMIENTO DE RESIDUOS, sin que consigamos saber a qué se deben estos gastos, que pagamos obligados por los Juzgados. Los socialistas no dan esta información a VOX, aunque tienen obligación de hacerlo.

Al parecer, en la actualidad, en 2025, se le deben a Agricultores de la Vega, por impago del servicio, 2 millones de euros. VOX ha pedido información sobre esta deuda, y el silencio y desprecio a VOX y a los vecinos que quieren saber por qué el servicio es tan deficiente sigue siendo la respuesta de los socialistas que gobiernan Alfaz del Pi.

Estamos seguros de que de aquellos polvos vienen estos lodos, y que el servicio de recogida de basuras de nuestro municipio es deficiente porque deficiente es la relación entre el equipo de gobierno socialista de Alfaz y la empresa Agricultores de la Vega, que, posiblemente, una vez cumplido el actual contrato, y si se ejecuta alguna prórroga, pueden seguir prestando servicio unos cuatro años más. Con la intervención de los Juzgados de Benidorm la situación entre SAV y nuestro Ayuntamiento parece que, lejos de mejorar, continúa encallada.

Las relaciones entre el Ayuntamiento de Alfaz del Pi y la empresa SAV son de disputas constantes por los pagos. Así viene sucediendo desde hace 16 años. Y el Ayuntamiento no puede desprenderse de SAV ni SAV puede dejar el Ayuntamiento. Una situación extraña que los socialistas no quieren aclarar y que ocultan a todos los ciudadanos.

Los vecinos no pueden ser culpables de esta situación, ya que afecta a su salud, con contenedores sucios, mal servicio, olores y montañas de basura acumulada en algunas zonas de Alfaz. Y luego presumimos de L'Alfàs más saludable.

Hay que recordar que el recibo de la tasa de basura ha subido en varias ocasiones en 16 años, desde que gobiernan los socialistas, pero ello no se ve reflejado en la excelencia del servicio.

SOLICITAMOS Que se den las explicaciones oportunas y necesarias para desvelar el secreto de por qué Alfaz del Pi tiene uno de los servicios de retirada de basuras más deficientes de España, que se dé información del bochornoso espectáculo protagonizado hace 16 años y que el equipo de gobierno solucione definitivamente la deuda de los pagos a la empresa SAV, si aún no lo ha hecho en 2026.

Para solucionar este asunto, VOX propone la creación de una comisión de trabajo junto al equipo de gobierno para, de una vez por todas, solucionar un problema que perjudica la imagen turística del municipio y que nos coloca en una lista de presunto municipio moroso en los pagos.

Los vecinos, que pagan sus impuestos, tienen derecho a saber por qué están pagando una tasa que sube año tras año y que, sin embargo, año tras año se deteriora más el servicio.

Fdo.: Manuel Ángel Saz Planelles
Portavoz del Grupo Municipal VOX
Ayuntamiento de Alfaz del Pi

6.MO/3/2026_MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RECLAMAR UNA FINANCIACIÓN JUSTA PARA LA COMUNITAT VALENCIANA

Atendida la moción, el Ayuntamiento Pleno **la desestima por quince (15) votos en contra de los Concejales/as miembros de la Corporación y presentes**, computándose con el siguiente detalle: quince (15) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos a favor de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; y dos (2) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Vista la instancia presentada por D. César Martínez Tejedor , Portavoz del Grupo Municipal Popular; presenta con R.G.E. n.º 202600525 LA SIGUIENTE MOCIÓN [cuyo tenor literal]:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL DE L'ALFÀS DEL PI PARA RECLAMAR UNA FINANCIACIÓN JUSTA PARA LA COMUNITAT VALENCIANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunitat Valenciana sufre una infrafinanciación estructural desde hace años, como consecuencia del sistema de financiación que aprobaron el PSOE y Esquerra Republicana de Catalunya en el año 2009, que la sitúa sistemáticamente por debajo de la media en recursos por habitante, hecho reconocido por informes oficiales y el propio Ministerio de Hacienda.

Durante casi ocho años, el Gobierno de Sánchez, lejos de corregir la injusticia ha optado por anunciar acuerdos bilaterales y fórmulas de financiación privilegiadas, motivados por su necesidad de apoyos parlamentario para mantenerse en el poder.

La reciente propuesta de financiación del Gobierno de Pedro Sánchez no es más que una propuesta "fake", otra cortina de humo encaminada a tratar de contentar a sus socios independentistas de Esquerra Republicana de Catalunya y tratar sin éxito de generar confrontación entre las comunidades autónomas.

Además de no aportar una solución al problema de la infrafinanciación que padece la Comunitat Valenciana, puesto que nos seguiría situando por debajo de la media.

Así mismo, el sistema de financiación propuesto impone la recuperación de cargas fiscales para los valencianos, como por ejemplo el impuesto de sucesiones ya derogado, que supondría un castigo fiscal para los ciudadanos de esta Comunidad así como un ataque a la autonomía financiera y nuestro autogobierno.

El Gobierno de Pedro Sánchez no busca una solución para el conjunto de España, busca generar conflicto y división entre territorios, imponiendo el principio de ordinalidad para Cataluña en detrimento del resto, rompiendo el principio de igualdad.

El modelo propuesto por el Gobierno de Sánchez nace fracasado al haber sido rechazado por todas las comunidades autónomas, salvo Cataluña, en el Consejo de

Política Fiscal y Financiera. Fracasa porque resulta imposible alcanzar un acuerdo con el conjunto de las autonomías cuando no se negocia con ellas y, en cambio, se parte de una negociación bilateral con un partido independentista que no quiere formar parte de España.

El Partido Socialista en la Comunitat Valenciana continúa rompiendo el consenso histórico en materia de financiación. La "Plataforma pel Finançament Just", que agrupaba partidos políticos, sindicatos y agentes sociales, venía reclamando con urgencia la puesta en marcha de un fondo de nivelación que corrigiera la infrafinanciación de nuestra autonomía.

Desde septiembre de 2024, el PSPV, siguiendo la estrategia de Pedro Sánchez, rompió ese consenso y la unidad de acción en la reclamación. Desde septiembre de 2024, el Partido Socialista, siguiendo instrucciones de Pedro Sánchez, ha decidido renunciar a la reivindicación del fondo de nivelación que posibilitaría la corrección inmediata de la infrafinanciación.

El pasado día 18 de enero de 2026, el President de la Generalitat Juan Francisco Pérez Llorca, suscribió junto al resto de presidentes autonómicos del Partido Popular, la denominada declaración de Zaragoza en la que entre otras cuestiones acordó: Promover un cambio de financiación autonómico desde el consenso y el diálogo con todas las comunidades autónomas. Un modelo que acabe con la infra financiación de la Comunitat Valenciana, que se complemente con la activación inmediata de un fondo de nivelación y se reconozca además una excepción específica con motivo de la DANA.

Por todo ello el Grupo popular del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi propone los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Denunciar la política de financiación del Gobierno de España presidido por Pedro Sánchez por perpetuar y agravar la infrafinanciación de la Comunitat Valenciana.*
- 2. Exigir la activación, con carácter inmediato, de un fondo de nivelación transitorio que permita compensar la infrafinanciación que sufre la Comunitat Valenciana hasta la aprobación de un nuevo modelo de financiación autonómica. Reconociendo una excepción específica para la Comunitat Valenciana como consecuencia de la DANA.*
- 3. Promover un cambio del modelo de financiación autonómica, acordado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera con el conjunto de las comunidades autónomas, que ponga fin a la infrafinanciación de la Comunitat Valenciana, respetando la autonomía fiscal y el autogobierno valenciano.*
- 4. Instar al Gobierno de España a abandonar la política de concesiones a partidos separatistas a costa de la igualdad entre todos españoles, utilizando la financiación autonómica como moneda de cambio para asegurar su propia continuidad.*
- 5. Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de España.*

Fdo. César Martínez Tejedor

Portavoz G.M. del Partido Popular de l'Alfàs del Pi

En L'Alfàs del Pi a 19 de enero de 2026

PARTE RESOLUTIVA. PROPUESTAS DE GRUPO

II. PARTE INFORMATIVA

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN: DESDE LA N.º 2344, DE FECHA 16/12/2025 A LA N.º 160 DE FECHA 26/01/2026 QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES/AS DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.

Se informa a los miembros de la Corporación sobre las resoluciones adoptadas por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas desde la última sesión celebrada, correspondientes a los números de resolución desde la N.º 2344, de fecha 16 de diciembre de 2025, hasta la N.º 160, de fecha 26 de enero de 2026. Dichas resoluciones están a disposición de los Sres./Sras. Concejales/as en la intranet municipal para su consulta.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

Las intervenciones de los grupos municipales a través de sus portavocías, así como los ruegos, las preguntas y las respuestas, y en su caso mociones de control constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, firmado por la Secretaría y que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las personas oradoras, en el Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 30-01-2026 Ajuntament de l'Alfàs del Pi [exacte 51.2 del B.O.M]

AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 12/03/2026 14:06:12 CET

MARIA LOURDES CASELLES DOMENECH

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 13:14 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe

Fecha firma: 12/03/2026 14:06:08 CET